**EST-VCT-GIAM-118**

**ESTADO No. 118**

**GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO**

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 del 22 marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería.

**HACE SABER:**

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del Grupo de Información y Atención al Minero, siendo las 7:30 a.m., de hoy 06 de Agosto de 2015.

| TIPO DE TRÁMITE | EXPEDIENTE | TITULAR. | FS | FECHA. | ACTO | RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO |
|---|---|---|---|---|---|---|
| AUTORIZACION TEMPORAL | LCJ-15063X | CONSORCIO VIAL HELIOS | IFI | 25/11/2014 | AUTO GSC-ZC No 2402 | Por medio del Grupo de Información y Atención al Minero córrase traslado al titular del informe de fiscalización integral No. 3 de fecha 21 de Abril de 2014. |
| CONTRATO DE CONCESION | KBK-08131 | INVERSIONES PINZON MARTINEZ S.A. | IFI | 02/12/2014 | AUTO GSC-ZC No 2522 | Por medio del Grupo de Información y Atención al Minero córrase traslado al titular del Contrato el informe de fiscalización integral de fecha 02 de septiembre de 2014. |
| CONTRATO DE CONCESION | KKR-15341 | SOCIEDAD COSARGO S.A.S. | IFI | 18/12/2014 | AUTO GSC-ZC No 2888 | **Requerir** al titular minero del contrato de concesión No. KKR-15341, para que dentro del término de quince (15) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto administrativo, realice el pago por valor de doscientos treinta y cuatro mil ochocientos treinta y dos pesos con sesenta y cuatro centavos ($234.832,64), saldo a pagar por el tercer año de la etapa de exploración, en los términos del Concepto Técnico GSC-ZC 1581 del 10 de diciembre de 2014.<br>Dichos montos, junto con los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de su pago, deberán cancelarse en la cuenta corriente Nº 045786999545-8 del banco DAVIVIENDA, a nombre de -AGENCIA NACIONAL DE MINERIA- con NIT 900.500.018-2. |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | La constancia de dicho pago deberá ser remitida a la Agencia Nacional de Minería, dentro de los tres (3) días siguientes a su realización.<br>Se recuerda al titular que los pagos efectuados para cancelar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería, se imputaran primero a intereses y luego a capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil.<br>Una vez surtido lo anterior, remítase copia de este acto al Grupo de Regalías y Contraprestaciones Económicas, para lo de su competencia.<br>**Requerir** a la sociedad titular del Contrato de Concesión Nº KKR-15341, para que allegue la corrección de los FBM correspondientes a Semestral y Anual de 2011 y 2012, debido a que no se encuentran diligenciados en su totalidad, lo anterior en los términos del Informe de Fiscalización Integral No. 3 de fecha 14 de mayo de 2014.<br>**Requerir** bajo apremio de multa al titular del contrato de concesión No. KKR-15341 de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que allegue la modificación de la póliza minero ambiental en los términos del Concepto Técnico GSC ZC No. 1581 del 10 de diciembre de 2014. Por lo tanto, se le concede un término de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.<br>**Requerir** bajo apremio de multa al titular del contrato de concesión No. KKR-15341, de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, a fin de que allegue el Programa de Trabajos y Obras-PTO, de conformidad con lo establecido en el artículo 84 del Código de Minas. Para lo cual se otorga el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente pronunciamiento.<br>**Requerir** bajo apremio de multa al titular del contrato de concesión No. KKR- 15341, de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que allegue el acto administrativo que otorgue la viabilidad ambiental al proyecto minero, expedida por la autoridad ambiental competente, o el certificado de estado de su trámite con vigencia no superior a noventa (90) días, para lo cual se otorga el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído.<br>**Advertir** al Titular del Contrato de Concesión No. KKR-15341 que debe abstenerse de realizar labores de construcción y montaje y/o explotación, hasta tanto no cuenten con la Licencia Ambiental otorgada por autoridad competente y el respectivo PTO aprobado por parte de ésta Autoridad Minera Delegada, so pena de encontrarse incurso en el delito de Explotación Ilícita de Yacimiento Minero de conformidad con el Artículo 338 del Código Penal y en causal de caducidad de su Contrato de Concesión. |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | **Correr traslado** a la sociedad titular de los informes de fiscalización integral No. 3 de fecha 14 de mayo de 20 14 y del Concepto Técnico GSC-ZC 1581 del 10 de diciembre de 2014. |
| AUTORIZACION TEMPORAL | KL1-08171 | UNION TEMPORAL VIAS DE CUNDINAMARCA | IFI | 18/12/2014 | AUTO GSC-ZC No 2889 | **Correr traslado** al titular del informe de fiscalización integral No. 3 de fecha 08 de abril de 2014. |
| AUTORIZACION TEMPORAL | LCJ-15311 | CONSORCIO VIAL HELIOS | IFI | 25/11/2014 | AUTO GSC-ZC No 2401 | Por medio del Grupo de Información y Atención al Minero córrase traslado al titular del informe de fiscalización integral No. 3 de fecha 27 de Mayo de 2014. |
| AUTORIZACION TEMPORAL | LCJ-15061 | CONSORCIO VIAL HELIOS | IFI | 25/11/2014 | AUTO GSC-ZC No 2404 | Por medio del Grupo de Información y Atención al Minero córrase traslado al titular del informe de fiscalización integral No. 3 de fecha 03 de Marzo de 2014. |
| CONTRATO DE CONCESION | ILJ-10121 | JOSE GERARDO GORDILLO MARTINEZ | IFI | 02/12/2014 | AUTO GSC-ZC No 2496 | **REQUERIR** al titular bajo apremio de multa, de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que allegue los Formatos Básicos Mineros- FBM semestral de 2014 con su respectivo plano de labores. Para lo cual se le concede el término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane ese incumplimiento que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.<br>Por medio del Grupo de Información y Atención al Minero córrase traslado al titular del informe de fiscalización integral de fecha 05 de Mayo de 2014. |
| CONTRATO DE CONCESION | KCK-15191 | JOSE ALBERTO MARTIN TRIANA | IFI | 05/12/2014 | AUTO GSC-ZC No 2616 | Por medio del Grupo de Información y Atención al Minero córrase traslado al titular del informe de fiscalización integral No. 3 de fecha 29 de julio de 2014. |
| CONTRATO DE CONCESION | JLF-14281 | ALFONSO PEDRAZA POVEDA | IFI | 05/12/2014 | AUTO GSC-ZC No 2598 | **Correr traslado** a la sociedad titular del informe de fiscalización integral No. 3 de fecha 22 de septiembre de 2014.<br>**Remitir** el expediente a la Vicepresidencia de Contratación y Titulación Minera de la Agencia Nacional de Minería, para que se pronuncie conforme a sus competencias sobre la cesión de derechos en favor del señor Luis Carlos Preciado Herrera. |
| CONTRATO DE CONCESION | HKL-15551 | OSCAR ISAURO MURCIA CIRO | IFI | 14/07/2015 | AUTO GSC-ZC No 001068 | **REQUERIR** al titula bajo causal de caducidad de conformidad con el literal D del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, para que allegue la renovación de la póliza minero ambiental, amparando la etapa de Explotación. Para lo cual se le concede el término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane ese incumplimiento que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.<br>Por medio del Grupo de Información y Atención al Minero córrase traslado al titular del informe de fiscalización integral No.3 del 09 de Abril de 2014. |
| CONTRATO DE CONCESION | KGF-15221 | ESPERANZA MUÑOZ CASTRO Y MARCELO MUÑOZ CASTRO | IFI | 19/12/2014 | AUTO GSC-ZC No 2994 | **REQUERIR** bajo apremio de multa al titular del contrato de concesión, de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001,para que presente las correcciones a la Póliza de cumplimiento minero ambiental de conformidad con lo recomendado en el Concepto Técnico GSC-ZC 1543 del 4 de diciembre de 2014. Para lo anterior se concede un término de 30 días contados a partir de la |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | notificación del presente proveído.<br>Correr traslado a los titulares del informe de fiscalización integral de fecha 29 de julio de 2014.<br>Correr traslado a los titulares del Concepto Técnico GSC-ZC 1543 del 4 de diciembre de 2014 |
| CONTRATO DE CONCESION | JG7-09271 | VICTOR ERNESTO CARRANZA CARRANZA | IFI | 13/07/2015 | AUTO GSC-ZC No 000986 | **APROBAR** el pago del canon superficiario de la primera anualidad de la etapa de construcción y montaje, según lo manifestado en el numeral 2.1 del Concepto Técnico 000698 de 25 de junio de 2015.<br>**APROBAR** el FBM Semestral y Anual de 2011, 2012 y 2013, Semestral de 2014, teniendo en cuenta que la información suministrada de este es responsabilidad del titular.<br>**REQUERIR** al titular para que allegue el pago de saldo faltante de canon superficiario correspondiente a los períodos que se relacionan, más los intereses que se generen a la fecha de pago:<br>El faltante por concepto de canon superficiario correspondiente a la tercera anualidad de la etapa de Exploración por un valor de $ 154.268,63.<br>El faltante por concepto de canon superficiario correspondiente a la segunda anualidad de la etapa de Construcción y Montaje un valor de $ 306,76.<br>Para el anterior requerimiento se otorgarán quince (15) días contados a partir de la notificación del presente acto administrativo.<br>Dichos montos, junto con los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de su pago1, deberán cancelarse en la cuenta corriente del Banco DAVIVIENDA No. 45786999545-8, a nombre de -AGENCIA NACIONAL DE MINERIA- con NIT 900.500.018-2.<br>La constancia de dicho pago deberá ser remitida a la Agencia Nacional de Minería, dentro de los tres (3) días siguientes a su realización.<br>Se recuerda al titular que los pagos efectuados para cancelar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería, se imputaran **primero a intereses y luego a capital,** de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil.<br>Correr traslado a la Vicepresidencia de Contratación y Titulación Minera para lo de su competencia con relación a la solicitud de subrogación de derechos y suspensión de obligaciones mineras presentada por el titular.<br>Correr traslado a la sociedad titular del informe de fiscalización integral de fecha 30 de Septiembre de 2014 y del Concepto Técnico GSC-ZC 000698 de 25 de junio de 2015, por medio del Grupo de Información y Atención al Minero. |
| CONTRATO DE CONCESION | JG7-09271 | VICTOR ERNESTO CARRANZA CARRANZA | IFI | 27/02/2015 | AUTO GSC-ZC No 000297 | **APROBAR** la póliza minero ambiental No 820-47-994000016407 de la compañía de Seguros Aseguradora Solidaria, que ampara el título minero en la etapa de construcción y Montaje, con vigencia hasta el 24 de septiembre de 2015, de acuerdo con lo indicado en el concepto técnico No |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | GSC ZC 1523 de 2 de diciembre de 2014.<br>**REQUERIR** a los titulares del Contrato de Concesión No **JG7-09271** bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que presenten FBM Anual de 2014, con los planos anexos que corresponden. Para lo anterior se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.<br>Por medio del Grupo de Información y Atención al Minero córrase traslado a los titulares del Contrato de Concesión No **JG7-09271,** del informe de fiscalización integral No 3 de 8 de abril de 2014, para los fines a que haya lugar.<br>Cumplido lo anterior, y una vez notificado el presente acto administrativo, remítase el expediente contentivo del Contrato de Concesión No. **JG7-09271** al Grupo de Estudios Técnicos de la Vicepresidencia de Seguimiento y Control de la Agencia Nacional de Minería para que se pronuncie respecto del PTO presentado por los titulares. |
| CONTRATO DE CONCESION | KGF-09351 | ANDRES CORAL DURANGO | IFI | 19/12/2014 | AUTO GSC-ZC No 2991 | **APROBAR** la póliza de cumplimiento minero ambiental de conformidad con lo recomendado en el Concepto Técnico GSC-ZC 1542 del 4 de diciembre de 2014.<br>Correr traslado a los titulares del informe de fiscalización integral de fecha 25 de julio de 2014. Correr traslado a los titulares del Concepto Técnico GSC-ZC 1542 del 4 de diciembre de 2014. |
| CONTRATO DE CONCESION | KDO-09171 | LAURENTINO VANEGAS RUBIANO Y EDWIN FABIAN VANEGAS P | IFI | 09/12/2014 | AUTO GSC-ZC No 2636 | **Requerir al titular** bajo causal de caducidad de conformidad con el literal f) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, para que alleguen la renovación de la póliza minero ambiental para la etapa de construcción y montaje, conforme se describe en el numeral 2.2 del concepto técnico GSC-ZC-826 del 18 de julio de 2014, para lo cual se concede el término de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente proveído.<br>Por medio del Grupo de Información y Atención al Minero córrase traslado al titular del informe de fiscalización integral No. 3 de fecha 29 de julio de 2014 y el concepto técnico GSC-ZC-826 del 18 de julio de 2014.<br>**Remitir** el expediente al Grupo de Evaluaciones y Estudios Técnicos GET para que se pronuncie sobre el complemento del PTO allegado por el titular. |
| AUTORIZACION TEMPORAL | LF9-14371 | CONCESIONARIA RUTA DEL SOL S.A.S. | IFI | 17/12/2014 | AUTO GSC-ZC No 2770 | Teniendo en cuenta que se encuentra pendiente de resolver una solicitud de renuncia al título, en el presente acto administrativo no se harán las recomendaciones ni requerimientos del informe de fiscalización integral, hasta que sea resuelto el trámite referido.<br>Una vez constatadas las recomendaciones plasmadas en el informe de fiscalización integral por parte de la ANM, se verificó que a la fecha, la autoridad minera ya se había pronunciado mediante Auto GSC-ZC No. 250 del 04 de octubre de 2013, notificado por estado jurídico No. 119 del 21 de octubre de 2013 y Auto GSC-ZC No. 314 del 25 de marzo de 2014, notificado por estado jurídico No. |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | 136 del 02 de septiembre de 2014, sobre los requerimientos y trámites sugeridos en el proceso de fiscalización integral.<br>Por lo anterior, y de conformidad con la ley 685 de 2001, las resoluciones 206 del 22 de Marzo de 2013, 298 del 30 de abril de 2013 y VSC 483 del 27 de Mayo proferidas por la Agencia Nacional de Minería, se procede a:<br>Correr traslado al titular del informe de fiscalización integral de fecha 01 de abril de 2014, por medio del Grupo de Información y Atención al Minero.<br>Respecto a la renuncia al título presentada por el titular de la Autorización Temporal No. LF9-14371, es preciso informar que en este momento la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera de la Agencia Nacional de Minería, se encuentra adelantando el estudio pertinente con el objeto de proferir pronunciamiento de fondo y así darle respuesta a su solicitud a través del Acto administrativo a que haya lugar. |
| AUTORIZACION TEMPORAL | LF9-14371 | CONCESIONARIA RUTA DEL SOL S.A.S. | IFI | 30/06/2015 | AUTO GSC-ZC No 000846 | Por medio del Grupo de Información y Atención al Minero córrase traslado al titular de los Informes de fiscalización integral Nº 5 de noviembre 28 de 2014. |
| CONTRATO DE CONCESION | KHI-8411 | COLMINAGRE LTDA | IFI | 09/07/2015 | AUTO GSC-ZC No 000955 | **APROBAR** de conformidad con lo recomendado en el Concepto Técnico GSC-ZC 000568 del 3 de junio de 2015 el FBM anual 2013.<br>**APROBAR** de conformidad con lo recomendado en el Concepto Técnico GSC-ZC 000568 del 3 de junio de 2015 los Formularios para declaración de producción y liquidación de regalías correspondientes al I, II y III trimestre de 2013 y I trimestre de 2014.<br>**REQUERIR** al titular minero, de conformidad con lo recomendado en el Concepto Técnico GSC-ZC 000568 del 3 de junio de 2015, para que dentro del término de **quince (15)** días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto administrativo, realice el pago por valor de:<br>• CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UNO pesos M/CTE ($41241) valor correspondiente al saldo pendiente por pagar de la obligación del pago de canon superficiario del segundo año de la etapa de exploración, lo anterior más los intereses causados hasta la fecha de pago de dicha obligación.<br>• CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE pesos M/CTE ($56859) valor correspondiente al saldo pendiente por pagar de la obligación del pago de canon superficiario del tercer año de la etapa de exploración, lo anterior más los intereses causados hasta la fecha de pago de dicha obligación.<br>Dichos montos, junto con los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de su pago, deberán cancelarse en la cuenta corriente NQ 045786999545-8 del banco DAVIVIENDA, a nombre de **AGENCIA NACIONAL DE MINERIA-** con NIT 900.500.018-2. |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | La constancia de dicho pago deberá ser remitida a la Agencia Nacional de Minería, dentro de los **tres (3)** días siguientes a su realización.<br>**REQUERIR** al titular minero, de conformidad con lo recomendado en el Concepto Técnico GSC-ZC 276 del 8 de abril de 2015, para que dentro del término de **quince (15)** días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto administrativo, realice el pago por valor de:<br>• DIEZ MIL CIENTO TREINTA Y CINCO pesos M/CTE ($10135) valor correspondiente al saldo pendiente por pagar de la obligación del pago de regalías IV trimestre de 2013, lo anterior más los intereses causados hasta la fecha de pago de dicha obligación.<br>Dichos montos, junto con los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de su pago, deberán cancelarse en la cuenta de ahorros NQ 000629006 del Banco de Bogotá, a nombre de **-AGENCIA NACIONAL DE MINERIA-** con NIT 900.500.018-2.<br>La constancia de dicho pago deberá ser remitida a la Agencia Nacional de Minería, dentro de los **tres (3)** días siguientes a su realización.<br>**REQUERIR** bajo causal de caducidad, de conformidad con el literal f) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, para que presente la renovación de la póliza de cumplimiento minero ambiental ya que el título actualmente se encuentra desamparado. Para lo anterior se otorga el término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.<br>**REQUERIR** bajo causal de caducidad, de conformidad con el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, para que presente el pago y los formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías correspondientes al IV trimestre de 2014 y I trimestre de 2015. Para lo anterior se otorga el término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.<br>**REQUERIR** bajo apremio de multa al titular del contrato de concesión, de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que presente el FBM anual 2014 junto con los planos de labores. Para lo anterior se concede un término de 30 días contados a partir de la notificación del presente proveído.<br>Correr traslado a los titulares del informe de fiscalización integral ciclo IV de fecha 1 de octubre de 2014 y del Concepto Técnico GSC-ZC 000568 del 3 de junio de 2015. |
| CONTRATO DE CONCESION | KHI-8411 | COLMINAGRE LTDA | IFI | 19/12/2014 | AUTO GSC-ZC No 2993 | **REQUERIR** a los titulares bajo causal de caducidad contemplada en el literal d) artículo 112 de la Ley 685 de 2001, para que allegue los formularios de declaración y pago de regalías correspondientes al II y lll trimestre de 2014. Para lo anterior se concede un término de 15 días contados a partir de la notificación del presente proveído. |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | Lo anterior, más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de su pago. La constancia de dicho pago deberá ser remitida a la Agencia Nacional de Minería, dentro de los **tres (3)** días siguientes a su realización. Se recuerda al titular que los pagos efectuados para cancelar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería, se imputaran primero a intereses y luego a capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil.<br>Correr traslado a los titulares del informe de fiscalización integral de fecha 2 de julio de 2014. |
| AUTORIZACION TEMPORAL | LDJ-15311 | CONSORCIO VIAL HELIOS | IFI | 18/06/2015 | AUTO GSC-ZC No 000729 | Correr traslado a los titulares de los informes de fiscalización integral de fecha 10 de julio de 2014 ciclo IV y 11 de noviembre de 2014 ciclo V. |
| AUTORIZACION TEMPORAL | LCJ-15062X | CONSORCIO VIAL HELIOS | IFI | 25/11/2014 | AUTO GSC-ZC No 2403 | Por medio del Grupo de Información y Atención al Minero córrase traslado al titular del informe de fiscalización integral No. 3 de fecha 29 de Abril de 2014. |
| LICENCIA DE EXPLORACION | 22101 | FREDDY HILDEBRANDO RODRIGUEZ | IFI | 19/03/2015 | AUTO GSC-ZC No 338 | Por medio del Grupo de Información y Atención al Minero córrase traslado al titular del Informe de fiscalización integral Nº 4 de noviembre 28 de 2014. |
| LICENCIA DE EXPLOTACION | 19031 | PEDRO NEZ OCAMPO | IFI | 19/03/2015 | AUTO GSC-ZC No 327 | Correr traslado a los titulares del informe de fiscalización integral de fecha 14 de julio de 2014. |
| CONTRATO DE CONCESION | ILC-08002X | COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL MILPA S.A. | IFI | 11/12/2014 | AUTO GSC-ZC No 2682 | **Aprobar** póliza de cumplimiento No DL016086 según concepto técnico GSC-ZC 612 del 12 de Junio de 2014.<br>Por medio del Grupo de Información y Atención al Minero córrase traslado al titular del informe de fiscalización integral de fecha 12 de diciembre de 2013 y 15de Abril de 2014, Concepto Técnico GSC-ZC-612 del 12 de junio de 2014. |
| CONTRATO DE CONCESION | JIT-15211 | LUIS EDUARDO RODRIGUEZ GUATAVITA | IFI | 09/12/2014 | AUTO GSC-ZC No 2639 | **Correr traslado** al titular del informe de fiscalización integral No. 3 de fecha 18 de julio de 2014. |
| CONTRATO DE CONCESION | KII-11031 | MANUEL HERNAN GARCIA PEÑA Y MANUEL CUELLAR VILLAMIL | IFI | 18/06/2015 | AUTO GSC-ZC No 000733 | **APRO BAR** de conformidad con lo recomendado en el Concepto Técnico GSC-ZC 000445 del 15 de mayo de 2015 los formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías correspondiente s al IV trimestre de 2013, I, II y IV trimestres de 2014 y I trimestre de 2015.<br>**APRO BAR** de conformidad con lo recomendado en el Concepto Técnico GSC-ZC 000445 del 15 de mayo de 2015 el formulario para la declaración de producción y liquidación de regalías para gravas de río correspondiente al III trimestre de 2014.<br>**APROBAR** de conformidad con lo recomendado en el Concepto Técnico GSC-ZC 000445 del 15 de mayo de 2015 el FBM semestral 2014.<br>**REQUERIR** al titular minero, de conformidad con lo recomendado en el Concepto Técnico GSC-ZC 000445 del 15 de mayo de 2015, para que dentro del término de **quince (15)** días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto administrativo, realice el pago por valor de: |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | • SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO pesos M/CTE ($795) valor correspondiente al saldo pendiente por pagar de la obligación del pago de regalías IV trimestre de 2014 para gravas de rio, lo anterior más los intereses causados hasta la fecha de pago de dicha obligación.<br>Dichos montos, junto con los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de su pago, deberán cancelarse en la cuenta de ahorros NQ 000629006 del Banco de Bogotá, a nombre de **-AGENCIA NACIONAL DE MINERIA-** con NIT 900.500.018-2.<br>La constancia de dicho pago deberá ser remitida a la Agencia Nacional de Minería, dentro de los **tres (3)** días siguientes a su realización.<br>**REQUERIR** al titular minero, de conformidad con lo recomendado en el Concepto Técnico GSC-ZC 000445 del 15 de mayo de 2015, para que dentro del término de **quince (15)** días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto administrativo, presente las correcciones a la póliza de cumplimiento minero ambiental.<br>**REQUERIR** bajo apremio de multa al titular del contrato de concesión, de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que presente los FBM anual 2014 junto con los planos de labores. Para lo anterior se concede un término de 30 días contados a partir de la notificación del presente proveído.<br>Correr traslado a los titulares del informe de fiscalización integral de fecha 29 de noviembre de 2014 correspondiente al ciclo IV, y del Concepto Técnico GSC-ZC 000445 del 15 de mayo de 2015. |
| CONTRATO DE CONCESION | KII-11031 | MANUEL HERNAN GARCIA PEÑA Y MANUEL CUELLAR VILLAMIL | IFI | 19/12/2014 | AUTO GSC-ZC No 2992 | Correr traslado a los titulares del informe de fiscalización integral de fecha 30 de julio de 2014. |
| CONTRATO DE CONCESION | JDP-14441 | FABIAN EDUARDO CERTUCHE MANZANO, NICOLAS ANDRES RUMIE GUEVARA Y PEDRO ALFONSO CHEQUEMARCA GARCIA | IFI | 05/02/2015 | AUTO GSC-ZC No 147 | Revisado el expediente contentivo del título No. JDP-14441, se evidencia que mediante Resolución No. VSC-000882 del 26 de septiembre de 2013, notificada por aviso, se concedió la suspensión de obligaciones hasta que el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible levante la suspensión establecida en la Resolución No. 1518 del 31 de agosto de 2012, sobre la sustracción en la Reserva Forestal de la Amazonía.<br>Como quiera que la renovación de la póliza minero ambiental que ampara la etapa de Construcción y Montaje, fue requerida bajo causal de caducidad, de conformidad con lo establecido en el literal f) del artículo 112 de la ley 685 de 2001, en el Auto GSC-ZC No. 1698 del 04 de septiembre de 2014, no se hará dicho requerimiento en el presente acto administrativo.<br>Una vez constatadas las recomendaciones plasmadas en el informe de fiscalización integral por parte de la ANM, se verificó que a la fecha, la autoridad minera ya se había pronunciado mediante Auto GSC-ZC No. 1371 del 11 de agosto de 2014 y Auto GSCZC No. 1698 del 04 de septiembre de |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | 2014, actos administrativos que se encuentran surtiendo el trámite de notificación, sobre los requerimientos y trámites sugeridos en el proceso de fiscalización integral.<br>Por lo anterior, y de conformidad con la ley 685 de 2001, las resoluciones 206 del 22 de Marzo de 2013, 298 del 30 de abril de 2013 y VSC 483 del 27 de Mayo proferidas por la Agencia Nacional de Minería, se procede a:<br>**Aprobar** el pago de los cánones superficiarios correspondiente al segundo y tercer año de la etapa de Exploración, de acuerdo a lo señalado en el Concepto Técnico GSC-ZC No. 1315 del 16 de octubre de 2014.<br>**Aprobar** los Formatos Básicos Mineros semestral y anual de 2010, semestral y anual de 2011, semestral y anual de 2012 y semestral y anual de 2013, de acuerdo a lo señalado en el Concepto Técnico GSC-ZC No. 1315 del 16 de octubre de 2014.<br>Correr traslado a los titulares del informe de fiscalización integral de fecha 19 de septiembre de 2014 y del Concepto Técnico GSC-ZC No. 1315 del 16 de octubre de 2014, por medio del Grupo de Información y Atención al Minero.<br>Respecto al Recurso de Reposición interpuesto contra la Resolución VSC No. 000882 del 26 de septiembre de 2013, por medio de la cual se suspendió temporalmente las obligaciones, es preciso informar que en este momento la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera de la Agencia Nacional de Minería, se encuentra adelantando el estudio pertinente con el objeto de proferir pronunciamiento de fondo y así darle respuesta a su solicitud a través del Acto administrativo a que haya lugar. |
| CONTRATO DE CONCESION | JDU-11101 | SAUL GOMEZ GUERRERO | IFI | 06/02/2015 | AUTO GSC-ZC No 152 | Revisado el expediente contentivo del título No. JDU-11101, se evidencia que mediante Resolución No. VSC-000383 del 21 de abril de 2014, con constancia de ejecutoria y en firme el 13 de junio de 2014, se revocó la Resolución No. VSC-000183 del 8 de marzo de 2013, por medio de la cual se declaró la caducidad del contrato de concesión de la referencia y se concedió la suspensión de obligaciones hasta que el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible levante la suspensión establecida en la Resolución No. 1518 del 31 de agosto de 2012, sobre la sustracción en la Reserva Forestal de la Amazonía.<br>Una vez constatadas las recomendaciones plasmadas en el informe de fiscalización integral por parte de la ANM, se verificó que a la fecha, la autoridad minera ya se había pronunciado mediante Auto GSC-ZC No. 1081 del 14 de julio de 2014, notificado por estado jurídico No. 114 del 28 de julio de 2014 y Auto GSC-ZC No. 2580 del 05 de diciembre de 2014, acto administrativo que se encuentra surtiendo el trámite de notificación, sobre los requerimientos y trámites sugeridos en el proceso de fiscalización integral.<br>Por lo anterior, y de conformidad con la ley 685 de 2001, las resoluciones 206 del 22 de Marzo de |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | 2013, 298 del 30 de abril de 2013 y VSC 483 del 27 de Mayo proferidas por la Agencia Nacional de Minería, se procede a:<br>Correr traslado al titular del informe de fiscalización integral de fecha 19 de septiembre de 2014, por medio del Grupo de Información y Atención al Minero. |
| CONTRATO DE CONCESION | BGI-141 | MANUEL ROBERTO SALAZAR ARAQUE Y CLAUDIA MERCEDES SERRANO MOLINA | IFI | 25/11/2014 | AUTO GSC-ZC No 2393 | Revisado el expediente contentivo del título No. BGl-141, se evidencia que mediante Auto GET No. 150 del 25 de agosto de 2014, notificado por estado jurídico No. 144 del 15 de septiembre de 2014, se aprobó el Programa de Trabajos e Inversión-PTI, por lo anterior, nos apartaremos de realizar dicho requerimiento recomendado en el Informe de fiscalización integral.<br>Una vez constatadas las recomendaciones plasmadas en el informe de fiscalización integral por parte de la ANM y de conformidad con el Decreto 2665 de 1988, las resoluciones 206 del 22 de Marzo de 2013, 298 del 30 de abril de 2013 y VSC 483 del 27 de Mayo proferidas por la Agencia Nacional de Minería, se procede a:<br>Aprobar el pago de las regalías correspondiente al IV trimestre de 2011; I, II, III y IV trimestre de 2012 y I trimestre de 2013, de acuerdo a lo señalado en el informe de fiscalización integral, de igual manera se evidencia que no se presentó el pago de manera extemporánea, por lo anterior el respectivo cálculo por concepto de regalías no generó intereses.<br>Requerir bajo apremio de multa, a los titulares del Contrato de Concesión No. BGI- 141, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Decreto 2665 de 1988, para que corrijan los Formatos Básicos Mineros anual de 2008, semestral y anual de 2009, semestral y anual de 2010, semestral y anual de 2011, semestral y anual de 2012 y semestral 2013, de acuerdo a lo señalado en el Concepto Técnico GSC-ZC No. 557 del 4 de diciembre de 2013, para lo cual se concede el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente proveído.<br>Requerir bajo apremio de multa, a los titulares del Contrato de Concesión No. BGI- 141, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Decreto 2665 de 1988, para que alleguen los formularios de declaración y liquidación de regalías, con su respectiva constancia de pago, correspondiente al III y IV trimestre de 2007; I, II, III y IV trimestre de 2008; I, II, III y IV trimestre de 2009; I, II, III y IV trimestre de 2010; I, II y III trimestre de 2011; II, III y IV trimestre de 2013; I y II trimestre de 2014, para lo cual se concede el término de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente auto.<br>Se recuerda al titular que el pago debe contener los intereses por mora causados desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta la fecha efectiva de su pago, valor que se imputara primero a intereses y luego a capital, de conformidad con lo establecido en EI artículo 1653 del Código Civil<br>Requerir bajo apremio de multa, a los titulares del Contrato de Concesión No. BGI- 141, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Decreto 2665 de 1988, para que modifiquen la |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | póliza minero-ambiental, amparando la etapa de Explotación, de acuerdo a lo señalado en el numeral 2.1 del Concepto Técnico GSC-ZC No. 1432 del 13 de noviembre de 2014, para lo cual se concede el término de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente pronunciamiento.<br>Correr traslado al titular del informe de fiscalización integral de fecha 13 de agosto de 2014 y de los Conceptos Técnicos GSC-ZC No. 557 del 4 de diciembre de 2013 y GSCZC No. 1432 del 13 de noviembre de 2014, por medio del Grupo de Información y Atención al Minero.<br>Remitir el expediente a la Vicepresidencia de Contratación y Titulación, a fin de que procedan a resolver la cesión de derechos, presentada por sus titulares bajo el radicado No. 20145510375232 del 19 de septiembre de 2014. |
| PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION | HHV-08151 | CARLOS IGNACIO PARRA ACEROS Y BENJAMIN ALARCON MATIZ | 135-136 | 03/08/2015 | AUTO GCM No 000747 | REQUERIR a los proponentes CARLOS IGNACIO PARRA ACEROS Y BENJAMIN ALARCON MATIZ, para que dentro del término perentorio de dos (2) meses contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, manifiesten por escrito si aceptan el área libre susceptible de contratar producto del recorte definido en la zona de alinderacion No 1. 21.29777 HECTAREAS para continuar con el trámite de la propuesta de contrato de concesión, so pena de entender desistida su voluntad de continuar con el trámite de la propuesta HHV-08151.<br><br>OTORGAR a los proponentes CARLOS IGNACIO PARRA ACEROS Y BENJAMIN ALARCON MATIZ, el termino perentorio de DOS (2) MESES, contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia , para que ADECUEN Y ALLEGUEN el Programa Mínimo Exploratorio- Formato A, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto. So pena de entender desistido el trámite del presente asunto. |
| PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION | IJ5-11541 | SOCIEDAD MINERA VULCANO S.A | 95 | 03/08/2015 | AUTO GCM No 000742 | REQUERIR a la Sociedad MINERA VULCANO S.A, a través de su representante legal, o quien haga sus veces para que dentro del término perentorio de dos (2) meses contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, manifiesten si aceptan o rechaza el área libre susceptible de ser otorgada en concesión, So pena de entender desistida la propuesta de contrato de concesión.<br><br>REQUERIR a la Sociedad MINERA VULCANO S.A, a través de su representante legal, o quien haga sus veces para que dentro del término perentorio de dos (2) meses contados a partir |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | de la notificación por estado de la presente providencia, allegue el FORMATO A, so pena de entender desistida la propuesta de contrato de concesión. |
| PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION | IKR-14001 | INGENIO DEL CAUCA SA –INCAUCA SA | 111-112 | 03/08/2015 | AUTO GCM No 000748 | REQUERIR A la Sociedad INGENIO DEL CAUCA SA –INCAUCA SA, para que dentro del término de treinta (30) día, contados a partir del día siguiente a partir de la notificación por estado de la presente providencia, corrija el requisito establecido en el literal f del artículo 271 del Código de Minas correspondiente al Formato A, atendiendo lo expuesto en la evaluación técnica mencionada en la parte motiva del presente acto y lo dispuesto en el artículo 270 ibídem. So pena de rechazo de la propuesta de contrato de concesión No IKR-14001.<br><br>REQUERIR A la Sociedad INGENIO DEL CAUCA SA –INCAUCA SA, para que dentro del término de dos (2) meses, contados a partir del día siguiente a partir de la notificación por estado de la presente providencia, allegue certificado de existencia y representación con ampliación de la duración de su vigencia, atendiendo las razones y normas expuestas en la parte motiva de la presente decisión.<br><br>PARRAGRAFO: En caso de no atender en debida forma el presente requerimiento, se entenderá que el termino por el que se confiere el contrato de concesión minera para la propuesta IKR-14001, será por el de la vigencia que la sociedad INGENIO DEL CAUCA SA – INCAUCA SA, para que en los términos indicados proceda a dar cumplimiento a los requisitos anteriormente señalados. |
| PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION | JAF-16251 | ALBERTO JOSE ANGULO NORIEGA | 119 | 03/08/2015 | AUTO GCM No 000750 | Requerir al señor ALBERTO JOSE ANGULO NORIEGA, para que dentro del término perentorio de dos (2)meses, contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, manifieste si acepta o rechaza el área libre susceptible de ser otorgada en concesión, So pena de entender desistida la propuesta de contrato de concesión.<br><br>REQUERIR al señor ALBERTO JOSE ANGULO NORIEGA, para que dentro del término perentorio de dos (2) meses contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, allegue el FORMATO A, so pena de entender desistida la propuesta de contrato de concesión. |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | Requerir al señor **ALBERTO JOSE ANGULO NORIEGA,** para que dentro del término perentorio de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, allegue el nuevo plano que cumpla con el artículo 270 del Código de Minas, el cual deberá cumplir con la finalidad establecida en la Resolución 40600 de 2015 sobre normas técnicas de presentación de planos, so pena de rechazo de la propuesta. |
| PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION | JB1-16111 | JOSE ALIRIO ALFONSO PEÑA | 157-158 | 03/08/2015 | AUTO GCM No 000749 | Dejar sin efectos el auto GCM No 001926 del 28 de Noviembre de 2014, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente providencia.<br><br>REQUERIR al proponente **JOSE ALIRIO ALFONSO PEÑA,** para que dentro del término perentorio de dos (2) meses, contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, manifieste por escrito si acepta el área libre susceptible de contratar de 478.3421 HECTAREAS, producto del recorte, so pena de entender desistida su voluntad de continuar con el trámite de la propuesta de contrato de concesión **No JB1-16111.** |
| PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION | JK5-16211 | COMPAÑÍA MINERA GLOBAL ANDINA SA | 202-203 | 03/08/2015 | AUTO GCM NO 000744 | REQUERIR a la Sociedad **COMPAÑÍA MINERA GLOBAL ANDINA SA,** para que dentro del término perentorio de **DOS** (2) meses, contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, allegue certificado de existencia y representación con ampliación de la duración de su vigencia, atendiendo las razones y normas expuestas en la parte motiva de la presente decisión.<br><br>PARRAGRAFO: En caso de no atender en debida forma el presente requerimiento, se procederá a la modificación de la CLAUSULA CUARTA del Contrato de Concesión No **JK5-16211,** en razón a que el contrato solo podrá ser otorgado por el termino de vigencia que la sociedad titular registra y atendiendo las normas relacionadas, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de la presente decisión.<br><br>REQUERIR a la Sociedad **COMPAÑÍA MINERA GLOBAL ANDINA SA**, para que dentro del término perentorio de dos (2) meses contados a partir de la notificación por estado de la |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | presente providencia, manifiesten por escrito cual o cuales de las áreas libres susceptibles de contratar producto del recorte desea aceptar. So pena de entender desistida la voluntad de continuar con el trámite de perfeccionamiento del contrato de concesión. Contrato de concesión. JK5-16211. |
| PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION | KL7-14541 | JOSE MANUEL SOUTO CERQUEIRA, NICOLAS ANDRES RUMIE GUEVARA, PEDRO ALFONSO CHEQUEMARCA GARCIA Y NELSON FORERO AGUIRRE | 159-160 | 03/08/2015 | AUTO GCM No 000746 | REQUERIR A la señores JOSE MANUEL SOUTO CERQUEIRA, NICOLAS ANDRES RUMIE GUEVARA, PEDRO ALFONSO CHEQUEMARCA GARCIA Y NELSON FORERO AGUIRRE , para que dentro del término de treinta (30) día, contados a partir del día siguiente a partir de la notificación por estado de la presente providencia, corrija el requisito establecido en el literal f del artículo 271 del Código de Minas correspondiente al Formato A, atendiendo lo expuesto en la evaluación técnica mencionada en la parte motiva del presente acto y lo dispuesto en el artículo 270 ibídem. So pena de rechazo de la propuesta de contrato de concesión No KL7-14541. |
| PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION | KJ2-08591 | ALEJANDRO CAICEDO PASMIÑO, HENRY CAICEDO ZAMORA, OSCAR MAURICIO ORTIZ PAWA, LINDA MARGARITA IBATA BERNAL Y LUIS EDUARDO CASTRO VILLEGAS | 166-167 | 03/08/2015 | AUTO GCM No 000745 | REQUERIR a los señores ALEJANDRO CAICEDO PASMIÑO, HENRY CAICEDO ZAMORA, OSCAR MAURICIO ORTIZ PAWA, LINDA MARGARITA IBATA BERNAL Y LUIS EDUARDO CASTRO VILLEGAS, para que dentro del término de treinta (30) día, contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, corrija o subsane su propuesta conforme a lo expuesto en la parte motiva del presente acto, so pena de rechazo de la propuesta de contrato de concesión minera No. KJ2-08591. Es preciso advertir que el nuevo programa Mínimo Exploratorio- Formato A, que se allegue debe cumplir con el artículo 270 del Código de Minas complementado por la ley 926 de 2004. |
| PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION | OG2-08352 | EDUIN DONALDO GIL Y ALA SOCIEDAD ORANGE COAL SAS | 137-138 | 03/08/2015 | AUTO GCM No 000743 | REQUERIR al señor EDUIN DONALDO GIL Y ALA SOCIEDAD ORANGE COAL SAS para que dentro del término perentorio de un (1) mes contado a partir de la notificación por estado de la presente providencia, manifiesten por escrito la aceptación del área libre susceptible de contratar producto de recorte, so pena de entender desistida su voluntad de continuar con el trámite de la propuesta. |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | REQUERIR al señor EDUIN DONALDO GIL Y ALA SOCIEDAD ORANGE COAL SAS para que dentro del término perentorio de treinta (30) días contado a partir de la notificación por estado de la presente providencia corrija o subsane su propuesta conforme a lo expuesto en la parte motiva del presente acto, so pena de rechazo de la propuesta de contrato de concesión minera No OG2-08352. Es preciso advertir que el nuevo programa Mínimo Exploratorio- Formato A, que se allegue debe cumplir con el artículo 270 del Código de Minas complementado por la ley 926 de 2004. |

**(*)El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el Grupo de Información y Atención al Minero, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.**

Se desfija hoy**, 06 de agosto de 2015,** siendo las 4:30 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del **Grupo de Información y Atención al Minero**, por el término legal de **un (1) día**.
Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

**GEMA MARGARITA ROJAS LOZANO**
**GESTOR GRUPO DE INFORMACION Y ATENCION AL MINERO**

Elaboró: JXGONZALEZ, MORTIZ